

CÓMO SE CUENTAN LOS PLAZOS CUANDO SE ENTABLA UNA DEMANDA DE DESALOJO (POR IMPAGO DE ALQUILER)

Pasos	Cómputo de días (no necesariamente desde el primer día del mes)																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
El alquiler se debe y no se ha pagado.																														
El arrendador le entrega al inquilino el aviso de 5 días (una espera de 5 a 10 días dependiendo de cómo se entregue).																														
El arrendador presenta los documentos judiciales (de 6 a 11 días).																														
Notificación (<i>Aviso que se le entrega al inquilino de que se ha entablado una demanda de desalojo en su contra</i>)																														
Fecha para comparecer en el juzgado/audiencia (programada dentro de un plazo de 3 a 6 días a partir de la fecha del citatorio)																														
Se puede dictar la sentencia en la comparecencia inicial o en un juicio oral que se programa dentro de un plazo de 3 días desde la comparecencia inicial.																														
Si el inquilino no ha desocupado el inmueble, se puede ejecutar una orden de restitución (una orden de desocupación de la vivienda) 5 días después de haber dictado la sentencia. Un auxiliar de justicia (<i>constable</i>) puede acompañar al inquilino fuera de la vivienda con una orden de restitución. (<i>El arrendador debe guardar los bienes muebles del inquilino durante un plazo de 14 días a partir de la emisión de la orden de restitución.</i>)																														

18 El desalojo con menos demora posible

29 Duración más probable de un desalojo